



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

## NOTA DE PRENSA

13-1-2017

### RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

## Entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, ejercicio 2015

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 12 de enero, sólo dos semanas después del correspondiente al informe sobre la cuenta general de 2015.

Constituyen el **ámbito subjetivo** los entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado de Asturias, así como la universidad pública y sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas. Al cierre de 2015, este censo estaba integrado por un total de 47 unidades: 6 entes públicos, 2 entidades públicas, 23 sociedades mercantiles, 12 fundaciones, 3 cámaras de comercio y la Universidad de Oviedo. Como novedades, se incorporan al ámbito subjetivo de este informe la Fundación Universidad de Oviedo (en tanto que medio propio de la Universidad de Oviedo) y las tres cámaras de comercio (tras la Ley 8/2015 del Principado de Asturias).

La fiscalización ha tenido como **finalidad** la de ofrecer una visión global del ámbito subjetivo a fecha de 31 de diciembre de 2015, con los siguientes **objetivos generales**: delimitar el censo y analizar las variaciones registradas; verificar el cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas en plazo y forma; analizar de forma agregada y global las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales; verificar el cumplimiento de las obligaciones de información en materia contractual. Con carácter complementario, se ha incluido como **objetivo específico** para el ejercicio 2015 la revisión de las cámaras de comercio, aunque limitada al cumplimiento de las obligaciones formales de información a la Sindicatura de Cuentas, así como al cumplimiento de los preceptos legales que afectan directamente a su gestión.

Las **conclusiones generales** del informe son las siguientes:

- Sobre composición del censo: durante 2015 no se han producido variaciones en los procesos de reordenación del sector público iniciados en 2013, en aplicación de la ley de reestructuración.



- Sobre rendición de cuentas: 43 unidades (91,5% del total) rindieron las cuentas de 2015 a la Sindicatura de Cuentas, todas ellas en plazo, excepto una (Zalia). Entre los defectos formales se encuentran algunos casos de rendición incorrecta dentro de la cuenta general del Principado de Asturias, utilización de planes contables no apropiados a la naturaleza de la entidad o diversas incidencias registrales. Todas las unidades que debían auditarse han cumplido esta obligación en 2015.
- Análisis presupuestario, económico y patrimonial agregado:
  - o El volumen total de activos y pasivos de las entidades consideradas en este análisis ascendió a 1.544,2 millones de euros. Las empresas públicas y la Universidad de Oviedo concentran, respectivamente, el 66,8% y el 19,5% del total.
  - o Las sociedades Gispasa, Sogepsa, SRP, Vipasa y Zalia abarcan el 88,8% del activo y pasivo total agregado de las empresas públicas, destacando el peso relativo de la primera. La cuenta de resultados se ha deteriorado en 13 de las 21 sociedades, destacando Sogepsa (beneficio de 58.588 euros en 2014 y pérdidas de 2,8 millones de euros en 2015).
  - o Cinco fundaciones (Barredo, Fundación Asturiana de la Energía, Fasad, Ficyt y Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer) aglutinan un 81% del volumen total de activo y pasivo agregado. Los resultados obtenidos en 2015 han empeorado en seis de las once fundaciones, especialmente en la Fundación Universidad de Oviedo, Fucomi y Ficyt, transitando desde resultados positivos en 2014 a pérdidas en 2015.
  - o El endeudamiento agregado del conjunto de unidades a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 636,3 millones de euros. Un 96,4% corresponde a las sociedades mercantiles (613,3 millones de euros), de las cuales, destacan Gispasa (42,8%), Sogepsa (27,4%), Zalia (16,1%), Vipasa (6,6%) y Sedes (5,1%). La Fundación Barredo concentra la práctica totalidad (99,3%) del endeudamiento vivo de las fundaciones.
  - o Las entidades analizadas tienen operaciones de endeudamiento para cuya concesión se requirió aval del principado de Asturias por un importe total de 425,9 millones de euros, con el siguiente desglose:

	<b>Importe avalado (millones €)</b>
Gispasa	220,0
Sedes	3,9
Sogepsa	114,1
Vipasa	7,6
Zalia	63,4
Fundación Barredo	9,4
Universidad de Oviedo	7,5
<b>TOTAL</b>	<b>425,9</b>



Las **conclusiones específicas sobre cámaras de comercio** se exponen a continuación:

- La Cámara de Comercio de Oviedo incumple el plazo legalmente estipulado como límite para la aprobación de la liquidación de sus cuentas.
- La falta de homogeneidad en la rendición de cuentas dificulta la comparabilidad de la información ofrecida por las tres cámaras.
- Las tres cámaras de comercio tienen aprobado un Código de Buenas Prácticas que persigue avalar la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones, así como unas instrucciones de contratación, con el objeto regular los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.
- Ninguna de las tres cámaras concedió subvenciones ni dispuso sus bienes inmuebles durante el ejercicio 2015.
- Del análisis de las instrucciones de contratación cabe señalar que, si bien con carácter general se prevé formalmente la aplicación los principios esenciales de la ley, no siempre se recogen medidas que garanticen su efectividad.

Junto a todo lo anterior, las **recomendaciones** del informe son las siguientes:

- En aras de una aplicación más efectiva del principio de transparencia, sería recomendable que las cámaras de comercio publicaran sus cuentas anuales y los presupuestos de las mismas en las páginas web correspondientes, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión complementarios.
- Con el objetivo de dotar de homogeneidad a las instrucciones internas de contratación de las cámaras de comercio, sería recomendable que se adaptasen a las normas de contratación pública de referencia, dando con ello una mayor seguridad jurídica en su aplicación a los licitadores.

**Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en [www.sindicatur.es](http://www.sindicatur.es), junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.**